

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

113

MADRID NÚMERO 34

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2), número 1.522 de 2013, entre la comunidad de propietarios de garajes Palos de la Frontera 25 y doña Carmen Montañés Guijarro y don José Bocanegra Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son:

*Sentencia número 290 de 2016*

Juez/magistrado-juez: don José Luis Vallés Abenia.

Lugar: Madrid.

Fecha: 17 de octubre de 2016.

Don José Luis Vallés Abenia, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo verbal en reclamación de cantidad, promovidos a instancias de la comunidad de propietarios de garajes calle Palos de la Frontera, número 25, de Madrid, y en su representación el procurador don Eduardo Moya Gómez, contra don José Bocanegra Rodríguez y doña Carmen Montañés Guijarro.

*Fallo*

Que estimando la demanda promovida por la comunidad de propietarios de garajes de calle Palos de la Frontera, número 25, de Madrid, contra don José Bocanegra Rodríguez y doña Carmen Montañés Guijarro, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de la suma de 5.227,81 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición judicial hasta la fecha de su pago o consignación, de cuya suma no son ejecutables las sumas abonadas que ascienden a 2.627,81 euros.

Se imponen las costas del proceso a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, previa la consignación de los depósitos y tasas legalmente exigibles.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Carmen Montañés Guijarro y don José Bocanegra Rodríguez, expido y firmo la presente en Madrid, a 25 de julio de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.405/17)

